

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los
Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y
Guanta de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis
215° y 167°

ASUNTO: BP02-S-2026-007608

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que se crean con interés sobre un vehículo con las siguientes características: Serial de Carrocería: **RC44-1001995**, Serial Motor: **RC44E-1001997**, Serial de Chasis: **N/A CICPC**, Placa: **S/P**, Marca: **HONDA**, Modelo: **SHADOW**, Color: **NEGRO**, Tipo: **PASEO**, Año/Modelo: **2001**, que por ante este Tribunal cursa el asunto **N° BP02-S-2026-007608**, con motivo de la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO (VEHÍCULO)**, presentada por el ciudadano **ALBEIRO TORO MARIN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° E-81.216.692**, debidamente asistido por el abogado **DOMINGO TORRES**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **39.689**, debidamente admitido en esta misma fecha; Asimismo alega el solicitante en su escrito libelal: (...) que ha tenido la posesión pacífica, publica e ininterrumpida por más de 24 años aproximadamente, de un vehículo Marca Honda, Color Negro, Modelo Shadow, año 2001. Que en el año 2004 hubo un incendio en los archivos del Ministerio de Transporte en Parque Central de la ciudad de Caracas y se quemaron parte de los archivos del I.N.T.T (...) por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente edicto se haga, para hacer oposición si lo estimaren conveniente. Dicho edicto deberá ser publicado en el **DIARIO "EL TIEMPO"** en formato digital. Se le advierte a la parte solicitante que el Edicto deberá ser publicado en el Diario indicado, en dimensiones que permitan su fácil lectura conformidad con lo establecido en los artículos 26, 49, y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**JUEZA SUPLENTE,
ABG. STEPHANY MONTAÑO.**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
ABG. URBELIS GRANADINO.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01-08-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, TRÁNSITO, Y BANCARIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL
ESTADO SUCRE
Cumaná, 13 de marzo del 2026
215° y 167°
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el inmueble que más abajo se determinará, relacionado con el juicio que por prescripción adquisitiva sigue por ante este tribunal la Judith Gallo Rovira, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.662.954 con domicilio en la Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre del estado Sucre, debidamente representada en este acto por el profesional del derecho José Leonardo Mago, abogado en ejercicio e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 50.118 contra los ciudadanos Pastor José Angulo Guzmán y Rafael Gregorio Angulo Guzmán, titulares de la cédula de identidad Nros. V-9.973.453 y 9.973.450, respectivamente, debidamente representados por a la abogada Angélica María Giannattasio Duque, titular de la cédula de identidad N° 11.788.518, inscrita en el I.P.S.A N° 92.477 con domicilio en la ciudad de Barquisimeto estado Lara que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Cancamure, Edificio Antonio Rúas, Primer Piso de esta ciudad de Cumaná, Estado Sucre; dentro de los Quince (15) días de Despacho siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido con la última de las formalidades a las que se contrae el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, relativas a la publicación que del presente "EDICTO", el cual será fijado en la puerta de este Tribunal y deberá ser publicado durante sesenta (60) días continuos, dos (02) veces por semana, en los diarios "ATARRAYA", (en su formato digital), "EL TIEMPO" de circulación regional y/o en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela tal como se estableció en sentencia número 704, dictada por esta Sala de Casación Civil, el 12 de diciembre de 2024, caso: Ana Mercedes Depablos Medina (de cujus) y otros contra Omar Alain Alviárez Noguera, de lo cual, una vez cumplida la secretaría de este Juzgado dejará expresa constancia.



Exp N 7792-20
GATU/inghs

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01-08-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidos (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"** por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO c-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) , **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79.; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

**LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

**LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01-08-2026

PRIMER CARTEL DE REMATE
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2025-005338

SE HACE SABER: Que en este Tribunal, a la hora que oportunamente fijará, en el juicio de **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, incoado por la ciudadana **MATYULY NAZARETH DEL VALLE NICHOLS** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad n.° V-8.292.190, contra de los ciudadanos **DANIEL ALBERTO FERNÁNDEZ NICHOLS** y **KARINA LUCÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad n.° V-16.067.180 y V-8.292.190, respectivamente, será rematado un inmueble ubicado en la avenida Nueva Esparta, edificio ZEUS II, piso 3, apartamento 3-4, con los siguientes linderos: Norte: con la fachada norte del edificio; Sur: con la zona de circulación de acceso a los apartamentos y respectivos maleteros; Este: con la fachada este del edificio y Oeste: con el apartamento 3-3; cuyo documento de propiedad fue debidamente protocolizado por ante el Registro Subalterno del Municipio Sotillo, en fecha 27 de Marzo de 1.972, bajo el N° 54, Tomo Diecisiete, Protocolo Primero. Que el remate versará sobre la propiedad del inmueble arriba señalado para pagar con su producto los pasivos señalados en el informe del partidor que incluyen sus gastos de honorarios y los gastos de publicidad de la subasta y la cantidad restante se dividirá entre los intervinientes en el presente juicio, en las proporciones indicadas en el informe del partidor. Que el inmueble a rematarse ha sido justipreciado en la cantidad de **CIENTO CINCO MIL DÓLARES (\$105.000.00)**, y no se oirán posturas que bajen de la mitad del justiprecio del inmueble. Que sobre dicho inmueble no pesan medidas ni gravamen alguno. Que para más información deberán acudir por ante la secretaría de este tribunal en horas de despacho. **A la parte interesada:** Que el presente cartel deberá ser publicado por la imprenta en el diario **EL TIEMPO**, en dimensiones que permitan su fácil lectura, en tres distintas ocasiones, de diez en diez días.

**El Juez Suplente,
(Fdo.) Abg. Winston Maita**

**La Secretaria Suplente,
(Fdo.) Abg. Elianny López**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01-08-2026

CARTEL DE CITACIÓN
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS SUCRE Y CRUZ SALMERON ACOSTA
DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO
SUCRE
Cumaná, 17 de Julio de 2026
216° y 167°

SE HACE SABER:

Al ciudadano **LUIS RAFAEL GARCIA ALVAREZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-20.063.785**, que en el juicio contentivo de la pretensión de **COBRO DE BOLIVARES**, interpuesta en su contra por el ciudadano **JESUS EDUARDO LANDAETA RODRIGUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-13.358.862**, representada por el Abogado **CARLOS OSWALDO RONDON MARQUEZ**, inscrito en el **INPREABOGADO** bajo el N° 283.548; debe comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Calle Rojas cruce con Avenida Bermúdez, Edificio Don Ramón, Piso 3, de esta ciudad de Cumaná, Estado Sucre, a darse por citado dentro de los **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES**, a aquel en que conste en autos la nota de secretaría dejando constancia de haberse cumplido con la última diligencia relativa a la fijación, publicación y consignación del presente Cartel, en los diarios **"ATARRAYA DIGITAL"** y **"EL TIEMPO"** a intervalos de tres (03) días entre uno y otro, en las horas comprendidas entre las **8:30 a.m. a 03:30 p.m.** Se le advierte que si no comparece en el lapso señalado, se le nombrará defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso. Todo de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.-

**LA JUEZ ROVISORO
Abg. ROSELY PATIÑO**

**RP/JS/nmh.-
N° EXP. 0256-26-TSM.-**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidos (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"** por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO c-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) , **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79.; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

**LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

**LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31-07-2026